

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## PARTE OFICIAL

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

## GOBIERNO CIVIL

### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Leganés, que fué declarada oficialmente con fecha 16 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1931. El Gobernador, Duque de Rubí. (Núm. 990)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Griñón, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1931.—El Gobernador, Duque de Rubí. (Núm. 990)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Estremera, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1931.—El Gobernador, Duque de Rubí. (Núm. 990)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra en la carretera de Fuenlabrada a Griñón, ejecutadas por el contratista D. Antonio Rodríguez Sacristán, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de marzo de 1931.—El Jefe de la Sección de Fomento, L. Rebollo.

(O.—88)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acopio de piedra en la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés, ejecutadas por el contratista D. Timoteo Rojas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de marzo de 1931. El Jefe de la Sección de Fomento, L. Rebollo.

(O.—89)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de ejecución de un riego asfáltico en la

carretera de la Estación de Robledo a San Lorenzo y camino de los Molinos a Collado Mediano, se hace público por medio del presente anuncio que, durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 28 de marzo de 1931.—El Jefe de Sección la de Fomento, L. Rebollo.

(O.—90)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de enero último, con sanción del Pleno en la de 9 de febrero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de macadán con riego asfáltico, superficial o profundo, aplicado en caliente en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital, hasta 31 de diciembre de 1934.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de marzo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—188)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 del actual, se ha servido aprobar el dictamen de la Comisión de Policía urbana, elevado para su resolución por acuerdo de

la Comisión Municipal Permanente de 18 de febrero próximo pasado, acordando que el artículo 17 de las Ordenanzas municipales quede redactado en la siguiente forma:

Artículo 17. No se permitirá en las vías principales de la Zona del Interior de la población, después de las once de la mañana, la descarga de carbones vegetal y mineral, leña y paja, ni tampoco la permanencia en las calles de los vehículos que los conduzcan, debiendo dejar los vendedores y compradores de dichos artículos barrido y limpio el sitio en que se descarguen. En las demás calles del Interior no se permitirá la descarga después de las doce; en las del Ensanche, después de las trece, y en las del Extrarradio, después de las diecisiete.

Los industriales, sin perjuicio de observar lo anteriormente ordenado, han de acatar y cumplir las disposiciones que en todo momento pueda adoptar la autoridad para la circulación por la vía pública.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 23 de marzo de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo. (Núm. 992)

### Secretaría.—Negociado de Hacienda

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, dictado para desenvolver los preceptos del Estatuto, quedan expuestos al público en esta Secretaría, las cuentas de Presupuestos y de Depositaria con sus justificantes, correspondientes al Presupuesto de 1930, durante el término de quince días, a fin de que por los habitantes del término municipal, puedan formularse por escrito en el expresado plazo y ocho días más, a contar desde su vencimiento los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de abril de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

### Secretaría.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924, dictado para la aplicación de los preceptos del vigente Estatuto de 8 de marzo de 1924, quedan expuestos al público en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, duran-

te el plazo de quince días hábiles y ocho días más, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las cuentas del Presupuesto ordinario del ensanche de esta Capital, con sus justificantes correspondientes al año 1930, a fin de que por los habitantes de este término municipal, puedan formularse por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 1.º de abril de 1931.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, M. Berdejo.

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en dicho Tribunal sobre reclamación de salarios a instancia de Teodoro Alba y Recio, contra la Sociedad Española de Combustibles Líquidos «Seclyd», se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 7 de marzo de 1931, el señor don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial, habiendo visto con intervención del Jurado, el presente juicio entre partes, como demandante Teodoro Alba Recio, de esta vecindad, mayor de edad, jornalero, y como demandado la Sociedad Anónima Española de Combustibles Líquidos y sus derivados «Seclyd» con domicilio en esta Corte, sobre reclamación de salarios, y no habiendo comparecido la Sociedad demandada ni persona alguna en su nombre, estando citada con los apercibimientos legales S. S. acordó celebrar el juicio en su ausencia.

### Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Sociedad Española de Combustibles Líquidos «Seclyd», en rebeldía, a que abone a Teodoro Alba Recio la cantidad de 454 pesetas, por salarios devengados como mozo de limpieza que fué de la misma. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excmo. Audiencia Territorial en el término de diez días contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Ertidad demandada se le notificará en los Estrados, insertando la cabeza y parte dispositiva de ella en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor dentro del segundo día solicite su notificación personal.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la Sociedad Española de Combustibles Líquidos «Seclyd», por su rebeldía, expido el presente que firmo en Madrid, a 13 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

(Núm.—944)

## Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias

### EDICTO

Don Andrés Marcos y Marcos, Registrador de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, provincia y audiencia territorial de Madrid, Hago saber: Que doña Liboria García Andrés, de esta vecindad, ha

inscrita en este Registro con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la ley Hipotecaria, y párrafo segundo del artículo ochenta y siete de su Reglamento, la finca siguiente en este término municipal:

Casa en la calle del Poniente, número siete. No consta su medida superficial, y se compone de planta baja y doblado. Linda: derecha, entrando, otra de Antonio Díaz; izquierda, la de Primo Díaz, y espalda, otra de Pedro García. Teniendo su entrada y fachada principal en la misma calle.

La adquirió por herencia de su esposo Santiago Miguel Garrido, de esta vecindad, en virtud de escritura de diez del actual, ante el Notario de esta Villa D. Miguel Carmona y Ortega, la que a su vez la adquirió por permuta con Tomasa Prados Matalobos, vecina de esta Villa, en documento privado de nueve de octubre de mil novecientos once.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre las fincas descritas.

San Martín de Valdeiglesias, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

Andrés Marcos y Marcos  
(D.—68)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo cierto treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Manuel de la Llave y Sierra, en nombre de D. Manuel Gutiérrez Ruiz, contra D. Bonifacio Maudes Rodríguez, sobre pago de dos mil ciento noventa pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

##### Finca

Una parcela de terreno situada en término municipal de esta Villa y Corte; al camino de Chamartín de la Rosa, distrito de Buenavista, barrio de la Prosperidad, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, y su sección segunda. Linda: por su frente, con la calle particular Z, de diez metros de anchura, que corresponde por mitad a D. Manuel Gutiérrez Ruiz y a D. Feliciano Blanco, cada uno de los cuales deja en su terreno a este fin cinco metros; por la derecha, entrando y espalda, en terrenos enajenados por el mismo a la «Sociedad en Comandita, Rodríguez y Compañía», y por la izquierda, con resto de la finca de que se segrega. Mide una extensión de tres mil novecientos setenta pies veintiséis décimos, equivalentes a trescientos ocho metros veinticinco decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Dicha finca sale a subasta por la cantidad de dos mil cien pesetas, precio convenido por las partes para este caso en la escritura otorgada con fecha dos de septiembre de mil novecientos once, ante el Notario de esta Corte, D. Juan Larrey y García.

###### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar, los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas dos mil cien pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Tercera

Que los autos y la certificación del señor Registrador de la Propiedad del Norte de esta Corte, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí

Rafael López de Pando  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Rodrigo

(A.—594)

### BUENAVISTA

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue el Banco Hispano Americano contra don Francisco Herreo Urrea, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados al referido deudor consistentes en una máquina de taladrar con transmisión movida por electricidad, otras dos con motor, y otros aparatos propios de la industria o taller mecánico, tasados todos ellos en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, y cuyos bienes se hallan en poder del depositario don Eugenio Lebrero, con domicilio en el Paseo de los Pontones, número cuatro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma sin cuyo requisito no serán admitidos; y que así mismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(A.—597)

## HOSPITAL

### EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de la Sociedad Anónima denominada «Banco Español de Crédito», representada por el Procurador don Aquiles Ulrich, contra D. Santiago Eugencios y Correas, mayor de edad, propietario y vecino de Tomelloso, sobre reclamación de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas de principal, consignado en la escritura de once de octubre de mil novecientos veintiuno, otorgada ante el Notario de Madrid D. Dimas Adánez, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la referida escritura, que es la siguiente:

##### Finca

Una instalación vinícola en término municipal de Tomelloso, distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, por frente a la carretera de Pedro Muñoz a Tomelloso. Consta de bodegas para la elaboración y depósito de vinos, con su motor, bombas, destrozadoras, prendas, mangas, espirales, cuarenta y nueve tinajas, siete conos, diez fudres y demás artefactos y enseres propios de la industria vinícola, talleres de botería y tonelería, depósitos de vinos viejos y de embotellado, javaices, laboratorio, casa habitación de planta baja y principal, casa para el guarda, oficinas, cocheras y cuadras, formando todo ello un grupo de edificios, las cuales construcciones ocupan en conjunto un perímetro de noventa y dos metros y setenta centímetros de ancho por cuarenta y un metros treinta centímetros de largo próximamente, o sean seis mil ochocientos veintiocho metros con cincuenta y un decímetros cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajos las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

###### Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, que es el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria,

tecaría estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—591)

**CENTRO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en el expediente promovido por D. José Ollero Pérez, sobre extravío de valores, ha acordado publicar, por medio de edictos, la denuncia que hace dicho interesado en su escrito de veintiséis de enero último, en la que manifiesta que el Ayuntamiento de Millanes es propietario de noventa y cuatro obligaciones de la línea de Plasencia a Astorga, de la Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal, subrogada por fusión en el lugar de la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, hipotecarias de la línea de Plasencia a Astorga, cuyas obligaciones están señaladas con los números 65.946 a 66.017 y 81.360 a 81.381, de un valor nominal, cada una, de quinientas pesetas, y de interés anual del cuatro por ciento, las cuales fueron adquiridas con fondos municipales de dicho Ayuntamiento, en el año mil ochocientos ochenta y ocho, fecha de su emisión, habiendo recibido el pago de los últimos intereses correspondientes al cupón número setenta y ocho de vencimiento de primero de abril de mil novecientos veintiocho, acompañando para justificar dicha propiedad un bono complementario, emitido por la Sociedad de ferrocarriles mencionada, que al ir a canjear las obligaciones por los títulos de la reciente creada Compañía del Oeste de España, se notó la falta de ellas y la imposibilidad de efectuar su canje por haberse extraviado.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para que, dentro del término de nueve días, pueda comparecer el tenedor de los valores extraviados, en dicho expediente.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(A.—590)

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente Pérez de Pablo, representado por el Procurador don Rodolfo Rubiera Abarca, contra don Agapito Pérez Casado, sobre reclamación de veinticuatro mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

**Fmca:**

Un solar sobre el cual existió una casa que fué derribada por su estado ruinoso, sito en esta Capital, y su calle de Artistas, número diecisiete, barrio de los Cuatro Caminos, Registro de la Propiedad del Norte, linda al Mediodía o frente, con dicha calle de los Artistas, por la izquierda entrando a Poniente, con la calle del Orden, por la derecha o Saliente, con casa de don Narciso López y por la espalda o Norte, con el mismo don Narciso López. Mide doscientos cuarenta y dos metros tres decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de abril, próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones:**

**Primera**

Que el tipo de subasta será el de cincuenta mil pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicha cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

**Cuarta**

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas de la finca que se menciona se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—598)

**LATINA**

**CEDULA DE CITACIÓN DE REMATE**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en catorce del actual, por consecuencia de ejecución despachada y mandamiento expedido en veintitrés de febrero próximo pasado, en el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad Mercantil denominada «Vila y Compañía», Sociedad en Comandita, representada por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, contra doña Adoración García de Salas, sobre cobro de ocho mil doscientas veinte pesetas de capital de dos letras de

cambio, treinta y siete pesetas sesenta céntimos de gastos de protesto, intereses de dicho capital, al cinco por ciento anual desde cuatro de junio próximo pasado, y costas, practicado el embargo de bienes de la demandada sin el previo requerimiento de pago a la misma, por desconocerse su domicilio, se practica tal requerimiento, y a la vez cito de remate a doña Adoración García de Salas, de ignorado domicilio, por medio de la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que, dentro del término de nueve días, se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirla, personándose en los autos por medio de Procurador en forma y entonces le será entregada la copia simple de la demanda y documentos, previéndole que, si así no lo verifica, se le tendrá por decaída de su derecho siguiéndose el juicio en su rebeldía y sin hacerle otras notificaciones que las que taxativamente determina la ley, parándola el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Juan García Inés

(A.—589)

**INCLUSA**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, y mi Secretaría, se sigue expediente promovido por D. Ricardo Macarrón Piudo y su esposa doña Carolina Cenzano Godoy, sobre adopción de la niña Angela Moreno Serrano, precedente de la Casa de Misericordia, de esta Capital, habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, citar por medio de edictos a doña Pascuala Moreno Serrano, madre natural de la niña antes referida, a fin de que, en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado a manifestar si presta su consentimiento a la adopción.

En su virtud y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de doña Pascuala Moreno Serrano, se la cita por medio de la presente, que, además de fijarse en el sitio de costumbre del Juzgado, se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que, en el término de quince días, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a manifestar si presta su consentimiento a la adopción que se pretende, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se la tendrá por conforme con aquella.

Madrid, veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

F. Castro Artime

(A.—592)

**CONGRESO**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos declarativos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, a nombre de D. Manuel Mera González, doña Anselma, doña Pilar y D. Mariano de Oro Rodríguez, y doña Dolores Terdera Denderás, como representante legal de su hija, menor de edad, doña Pilar de Oro y Terdera, herederos todos de D. Joaquín de Oro Villacardas, contra don Luis Martínez Domínguez, sobre re-

clamación de mil trescientas ochenta y tres pesetas, importe de los alquileres vencidos del cuarto, entresuelo exterior, izquierda, de la casa número nueve del paseo del Doctor Esquerdo, de esta Corte, se emplaza por la presente al referido demandado D. Luis Martínez Domínguez, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente cédula sea inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, la expido en Madrid, a veintiséis de marzo mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Luis Moliner

(A.—593)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en la pieza correspondiente y en cumplimiento de la carta orden de la Superioridad, para la efectividad de la fianza prestada por D. Pegerto Vázquez Rodríguez, para garantizar la libertad provisional del procesado, en causa por estafa contra Antonio Durbau Salazar, se pone a la venta, en pública y segunda subasta, los siguientes bienes:

142 pares de alpargatas; 15 pares de brodequines; tres pares de zapatillas; 50 asperones; 150 escobillas; 12 escobas; un mostrador de madera; dos bancos de madera y una anaquelaría de pino, con dieciséis estantes; cuyos bienes han sido embargados al Pegerto Vázquez, encontrándose depositados en el establecimiento de dicho señor, calle de Bravo Murillo, número 71, y han sido tasados en la cantidad de 281 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, o sea la cantidad de 210,75 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma, y debiéndolos licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 de la misma.

Madrid, 21 dd marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Miguel Torres.

(C.—101)

**CONGRESO**

Pérez García (Rosa), natural de Linares, hija de Víctor y Dominga, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 39, portería, procesada por hurto, sumario número 574 año 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarla el auto de prisión y llevar a efecto esta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 25 de marzo de 1931.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez, Ildefonso Bellón.

(Núm. 978)

Carrera García (Vicente), natural de Madrid, hijo de Francisco y Providencia, de estado soltero, sin profesión, de veintiocho años, estatura alta, corpulento, pelo negro y corto de vista, domiciliado últimamente

en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 261, procesado por estafa, sumario número 847 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la indicada causa.

Madrid, 25 de marzo de 1931.—El Secretario, Luis Moliner. — Visto bueno: el Juez, Ildefonso Bellón. (Núm. 979)

#### CONGRESO

Ruiz Hernández (Esteban), natural de Madrid, hijo de Pedro y Gregoria, de estado soltero, profesión cerrajero, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en la calle del Laurel, número 27, principal, procesado por hurto, sumario número 822 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de marzo de 1931.—El Secretario, Luis Moliner. — Visto bueno: El Juez, Ildefonso Bellón. (Núm. 908) (B.—310)

Domínguez López (Avelino), hijo de Juan y Vicenta, natural de Fresno de la Fuente (Segovia), de estado soltero, profesión matarife, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 30, procesado por estafa, sumario número 169 del año 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 18 de marzo de 1931.—El Secretario, Luis Moliner. — Visto bueno: El Juez (Firmado). (Núm. 924) (B.—312)

#### CONGRESO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendatario, se tramita juicio universal de abintestato, prevenido de oficio por fallecimiento de doña Camila López García, de estado soltera, natural de Tolosa e hija de D. Francisco y doña Antonia Camila, de cincuenta y dos años de edad, que falleció en su domicilio de esta Corte, calle de Carranza, núm. 9, el día 21 de julio del año último, y no habiéndose presentado ningún aspirante a la herencia, se anuncia por tercera vez la muerte intestada de dicha señora, y se llama a los que se crean con derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante repetida herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1931.—Ante mf, Luis Moliner.— Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón. (C.—99)

#### UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eugenio Antonio Suero Montes, natural de Madrid, hijo de

Josefa, de dieciocho años de edad, de estado soltero, sin profesión ni domicilio, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado por el delito de robo contra otros y dicho penado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 12 de marzo de 1931.—El Secretario, P. S., Anselmo M. López.—José Santaló. (B.—293)

#### Juzgados militares

##### MADRID

Fernández Sanz (Anastasia), hija de Fernando y de Florencia, natural de Castroverde de Campos, provincia de Zamora, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y tres años de edad, estatura alta, color moreno, pelo castaños oscuro, cejas al pelo y pobladas, ojos castaños, con un lunar en el pómulo derecho cercano al ojo de este lado, domiciliada últimamente en la calle de Requena, número 80 (Puente de Vallecas), procesada por supuesto delito de insulto a fuerza armada, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de la Capitania general de la 1.ª Región, D. Manuel Chacel y Norma, residente en esta Corte, calle de Fernando el Católico, número 44, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarada rebelde.

Madrid, 9 de marzo de 1931.—El Comandante Juez Instructor, Manuel Chacel. (Núm. 870) (B.—305)

#### AYUNTAMIENTOS

##### ROBLEDO DE CHAVELA

El día 14 de abril próximo venidero, a las doce horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta Villa la celebración de la segunda subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras del monte Agudillo, de estos Propios, por el quinquenio de 1930-31 a 1934-35, consistente en la resinación de 42.929 pinos a vida, por el tipo de tasación de 107.322,50 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en la Alcaldía de esta Villa, durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, al en que ha de verificarse la licitación, estando de manifiesto en dicha Alcaldía los pliegos de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 8.ª, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar, previamente, como garantía para tomar parte en la su-

basta será de 5.366,12 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación.

Robledo de Chavela, 30 de marzo de 1931.—El Alcalde, Francisco Pérez.

##### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los productos resinosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras del monte Agudillo, sito en el término municipal de Robledo de Chavela, se comprometo a la adquisición del expresado aprovechamiento bajo las condiciones que constan en los pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente). (E.—190)

##### BUSTARVIEJO

Aprobada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto correspondiente al año 1930, rendida por el señor Alcalde, queda expuesta al público, con todos los documentos justificativos, por término de quince días, según determina el artículo 579 del Estatuto municipal, para que durante los cuales puedan presentarse los reparos que crea conveniente.

Bustarviejo, 26 de marzo de 1931. El Alcalde, Cándido Díaz. (Núm. 994)

##### AJALVIR

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación las cuentas municipales correspondientes al año 1930, con sus justificantes, por el plazo que establece el artículo 579 del Estatuto municipal, para oír reclamaciones.

Ajalvir, a 25 de marzo de 1931. El Alcalde, Pedro Gallego. (Núm. 987)

##### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

La cuenta general del presupuesto de 1930, que rinde el señor Alcalde Presidente, examinada y aprobada por la Comisión Municipal Permanente, con todos los documentos y justificantes que en la misma se acompañan, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigentes, para que durante dicho plazo y ocho días siguientes al mismo, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 23 de marzo de 1931.—El Alcalde, Gabriel Izquierdo. (Núm. 986)

##### Banco Hipotecario de España

Este Banco convoca a junta general ordinaria, con sujeción al artículo 60 de los Estatutos, para el sábado 23 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, paseo de Recoletos, número 12, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1930, y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores accionistas que posean cincuenta o más acciones y deseen asistir y tomar parte en la junta general, para poder ejercitar este derecho, deberán depositarlas antes del 3 de mayo:

En Madrid, en las Cajas del Establecimiento.

En provincias, en las Sucursales del Banco de España.

Serán admitidos también con el mismo fin en las Cajas expresadas, los resguardos de las acciones que los señores accionistas tengan depositadas en otros Bancos o Sociedades.

Aquellos accionistas que no posean un número suficiente de acciones para completar un voto, podrán reunirse en grupo con objeto de completarlo y ejercitar su derecho, pero el Banco no reconocerá como tenedor de las acciones de cada grupo, y por tanto, con derecho a votar, más que a una sola persona que justifique la representación de los demás que lo integran.

Los accionistas que hayan justificado su derecho, recibirán gratuitamente papeletas de admisión, indicando el número de acciones que poseen y el número de votos de que disponen.

Los accionistas, provistos de poderes, o los representantes, sean o no accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán conforme al mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la junta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o delegar más de 15 votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 27 de marzo de 1931.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. (A.—595)

#### Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

##### ANUNCIO

Desde esta fecha, hasta las doce horas del día 14 del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta Corte y Cantones de Campamento, Getafe, Tetuán de las Victorias, El Pardo y Vicálvaro.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto los días laborables en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico 34).

Se advierte a los proponentes que al entregar sus ofertas deberán exhibir la cédula personal y el recibo corriente de la contribución, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Madrid, 1.º de abril de 1931.—El Comandante Secretario, Juan Valverde. (E.—189)

#### AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en la calle de Fernando el Católico (particular), número 10, de la propiedad de doña Juana Pérez y Cerezo, a D. Juan Herrero de Castro, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores si los hubiere contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna. (A.—596)